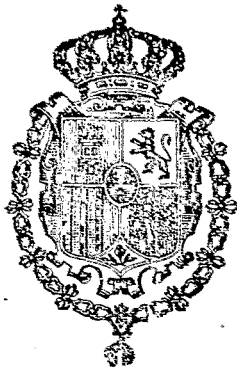


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio último (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 253), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Vicente Solivella Fueter y termina en Jacinto Gurruchaga Arregui, sin perjuicio de recabar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado, en otro caso se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, sexta y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Vicente Solivella Fueter, filiado con el nombre de José Vidal Porruchúa.
 Enrique Alaban García.
 Joaquín Carrillo Rodríguez.
 Francisco Alfaro Martínez.
 Felipe Navarro Mora.
 Jacinto Gurruchaga Arregui, filiado como Gurruchaga Arregui.

Madrid 10 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso D) del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante que, correspondiendo a teniente del Arma de Infantería, existe en el batallón

de Instrucción. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado D) del artículo 13 del citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Enrique del Corral Albarracín, del regimiento Ceuta núm. 60, nombrado definitivamente alumno de la Escuela Superior de Guerra por real orden de 8 del mes actual (D. O. número 54), quede disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de Infantería (E. R.) D. Eufasio Muñoz Urtasun, disponible en la Zona de Reclutamiento de Madrid núm. 1, con arreglo a la base 8.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por cumplir la edad para obtenerlo en el día de hoy, siéndole abonado el haber mensual de 750 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de primero de abril próximo por la expresada Zona, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a situación de reserva, al capitán de infantería (E. R.) D. Manuel Carbajal Sainas, de la reserva de 1.º orden núm. 5, con arreglo a la Ley núm. 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 163), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo, el día 2 del mes actual; exhortando el haber mensual que le señala el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la zona de reclutamiento de Toledo núm. 2, desde primero de abril próximo, remitiéndose a dicho Consejo Supremo, con toda urgencia, la propuesta reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de teniente de complemento de Artillería, al alférez D. Enrique Troncoso D. Spujols, afecto al tercer regimiento de reserva del Arma, por haber sido considerado 5.º para el mismo, con arreglo al artículo 5.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 27 de enero último (D. O. núm. 23), para proveer una vacante de capitán de Artillería que existe en la fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al de dicho empleo D. Carlos Ruiz de Toledo, destinado actualmente en el primer regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, el reglamento del C. Ac. T. r. 15 cm. Krupp md. 1913, redactado por la Comisión de experiencias de Artillería, debiendo oportunamente imprimirse el número de ejemplares que se consideren necesarios, y quedar subsistentes para más adelante, el compromiso de completar el apéndice primero con los datos que ahora, no se consiguen por fuerza mayor, tan pronto se estatuya en firme la organización que hayan de tener y el sistema de tracción que deban emplear las unidades armadas con la pieza a que se contrae el sobredicho reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. la satisfacción con que se ha visto la labor realizada por el coronel, jefes y oficiales de la Comisión de Experiencias de Artillería, al redactar el proyecto de reglamento para el C. Ac. T. r. 15 cm. Krupp md. 1913; labor que es digna del mayor encomio, constituyendo de por sí un nuevo y pausado testimonio de la competencia, laboriosidad y acierto con que por la citada Comisión se da cima a tantos múltiples y variados asuntos estudiados, desarrollados y resueltos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Ingenieros acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Antonio Chuliá Boix, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia López García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso que, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 22 de junio último (D. O. núm. 139), se ha celebrado en la Comandancia general de Ingenieros de la primera región, para proveer cuatro plazas de ayudantes de obras militares, y en armonía con lo prevenido en los artículos 55 y 56 del reglamento para el Personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los opositores aprobados D. César Cristina Serrano, D. Francisco Mateos Raposo, D. José López San Juan y D. Enrique Santoni Díaz, procedente el primero de la clase de sargento del citado cuerpo, en segunda situación de servicio activo, y de la clase de paisano los tres restantes, verifiquen las prácticas reglamentarias en las Comandancias de Segovia, Granada, Bilbao (Santander) y Huesca, respectivamente, durante cuatro meses, en cada uno de los cuales disfrutará 150 pesetas en concepto de gratificación, con cargo a los servicios de obras en que sean empleados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán de Ingenieros D. Antonio Pérez Barreiro, con destino en el Cuadro Eventual de Ocuta, la gratificación anual de efectividad de 1.300 pesetas a partir de 1.º de febrero próximo pasado, por haber cumplido en 29 de enero último el plazo que para su abono



preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 163).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

BAJAS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 56, se reproduce rectificada.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar don Rómulo Ríaza y Martínez Osorio, de reemplazo por enfermo en esta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de febrero último, ha tenido a bien concederle la separación del servicio, sido de baja en el cuerpo a que pertenece, y alta como oficial segundo de complemento del mismo, hasta completar el tiempo de servicio que previene la vigente ley de reclutamiento, quedando afecto a la Auditoría de la misma región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la sexta región, de 31 de enero último, consultando dónde debe radicar la documentación de los argentarios secretarios de causas que prestan servicio en las Capitanías generales de las regiones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la referida documentación radique en los cuerpos de la región respectiva a los que estén agregadas dichas clases en concepto de supernumerarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Amelia Garzarán Tejerina, domiciliada en esta Corte, calle de Montealeón núm. 5, viuda del capitán de la Guardia Civil D. Carlos Castrillo Martínez, en súplica de que a su hijo D. Rafael Castrillo Garzaán, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de enfermedad adquirida en funciones del servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Pueyo España y termina con D. José Honrubia Anaya, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), 24 de mayo último (D. O. núm. 115) y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita.

Teniente coronel

D. Pedro Pueyo España.

Comandantes

D. Nicolás Sánchez Gil.
» Pedro Urcos del Campo.
» Antonio Arias Bolaños.
» Joaquín Fernández Trujillo.

Tenientes

D. Miguel Abellán Centos.
» Justo Revuelto Peña.
» Adolfo Gutiérrez Caldera.
» Carmelo Izquierdo Carvajal.
» Luis Álvarez Medurea.
» Manuel Nieto Escarvilla.
» Félix Minguez Volón.
» Isaac Gabaldón Irurzun.

Alféreces

D. Gaspar Martín Rodríguez.
» Luis Varela Gil.
» Calixto González López.
» Bonifacio Camarero del Pino.
» Venancio Fernández Ayala.
» Julián Martínez Hernando.
» Antonio Criado García.
» José López Delás.
» José Honrubia Anaya.

Madrid 12 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Concepción de Ahumada Muñoz, residente en San Fernando, viuda del comandante de Intendencia don Manuel Ruiz Verda, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos huérfanos doña Pilar y D. Emilio Ruiz Ahumada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les correspondía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Adela Flores Mena, residente en Estepona, calle de Aragón núm. 16, viuda del sargento de Inválidos Miguel Salazar López, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de sus hijos huérfanos José y Miguel Salazar Flores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los referidos huérfanos derecho a ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. a este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por doña Concepción Canella Galardi, domiciliada en San Sebastián, paseo de los Fueros núm. 2, viuda del General de brigada D. Bernardo Muñoz de Vaca y Trias, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo huérfano D. Antonio Muñoz de Vaca Canella, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido huérfano derecho a ingresar en el citado colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la sexta región.

DENUNCIAS DE PROFUGOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que el capitán general de la primera región elevó a este Ministerio en 15 de noviembre último, al que acompaña copia del acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid, proponiendo se modifique la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), o que se aclare en el sentido de que las denuncias presentadas ante las cajas de recluta no surtan los efectos favorables al mozo que se designe en los casos en que intervengan agentes o personas extrañas a la familia del favorecido, toda vez que, a juicio de dicha Corporación, la citada real orden desconoce o interpreta de un modo violento la ley en cuanto sustenta del concedimiento de las Comisiones mixtas el fallo de los expedientes de clasificación y perjudican al número más alto del Municipio y reemplazo correspondiente que debe ser beneficiado al ingresar en filas el prófugo presentado o aprehendido.

Resultando: Que el Capitán general de la primera región, a quien dió cuenta la Comisión mixta de sus acuerdos en este asunto, se dirigió también a este Ministerio expresando la conveniencia de que se recabara del de Hacienda las medidas necesarias para armonizar las disposiciones de la ley de reemplazos, que en su artículo 318 prohíbe las agencias de quintas con los preceptos fiscales que sujetan a tributación las mismas agencias;

Resultando que la citada real orden se dictó en cumplimiento de la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de julio de 1918 y de acuerdo con la Memoria presentada por el Comisario regio que revisó operaciones de la Comisión mixta de Madrid y añadiendo que, gracias a estas disposiciones, se ha logrado una apreciable reducción en el número de prófugos, que en años anteriores llegó a exceder de 46.000, y en el reemplazo de 1922 ha descendido a 38.000.

Considerando que la formación y funcionamiento de las Sociedades o Empresas que prohíbe el citado artículo 318, es decir, de aquellas que tienen el fin de asegurar a los reclutas mediante ciertas condiciones, la obtención de dispensas o ventajas de las señaladas en la ley de reemplazo, son cosas totalmente distintas e independiente de la subsistencia o derogación de los preceptos especiales de la real orden de 6 de septiembre de 1919 y de los beneficios singulares que ellos establecen para casos determinados, toda vez que, vigentes o no tales preceptos, pueden y deben siempre adoptarse las medidas convenientes para perseguir a aquellas Sociedades ilícitas y para impedir su actuación;

Considerando que esa real orden se dictó para fomentar con el estímulo del interés individual la persecución y descubrimiento de los prófugos, propósito perfectamente legítimo que se ha logrado realizar;

Considerando que, no sólo no hay razón alguna moral ni legal para tratar de restringir las denuncias de prófugos, procurando que sólo las formulen quienes hayan de ser personalmente favorecidos por ellas, sino que, al contrario, lo que conviene al interés público y al de los reclutas perjudicados por los que pretenden burlar la ley es facilitar y estimular por todos los medios lícitos dichas denuncias;

Considerando que la real orden de 6 de septiembre de 1919 no afecta en nada a la competencia para fallar los expedientes de clasificación ni a la trascendencia que forzosamente ha de tener la presentación o la captura de cada prófugo respecto al mozo de número más alto de su Municipio y reemplazo y, por consiguiente, en lo que atañe a estas materias, no puede entrar en pugna con la ley, aparte de que, si lo estuviese, no se lograría remediarlo con la reforma propuesta por la Comisión mixta de Madrid;

Considerando que, además, tal reforma sería de todo punto baldía e ilusoria en la práctica, porque los interesados tendrían siempre medios fáciles de ocultar la intervención de terceras personas en las denuncias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver se mantenga en toda su fuerza y vigor la real orden circular de 6 de septiembre de 1919, antes mencionada (D. O. núm. 205), en cuya aplicación todas las autoridades que deban colaborar observarán el mayor celo y escrupulosidad para el exacto cumplimiento de sus preceptos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Peláez Rodríguez y termina con D. Domingo Díaz López, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), permitiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Preceptorado en Marruecos.



Relación que se cita.

Empleos	NOMBRE	Gratificaciones			Concepto del devengo	Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Cu- men- to	Anu- ali- dad		Día	Mes	Año
Capitanes . . .	D. José Peláez Rodríguez	1.300	2	3	Por llevar 26 años en el empleo		febro .	1923
	» Antonio Patiño Bustiño	1.300	2	3	Por idem 26 idem		idem .	1923
	» Guillermo Castilla Gutiérrez	1.200	2	2	Por idem 25 idem		idem .	1923
	» José Rallo Cherta	1.200	2	2	Por idem 25 idem		idem .	1923
	» Jerónimo Sáez de la Cruz	1.200	2	2	Por idem 25 idem		idem .	1923
	» Gerardo Martín Castro	1.200	2	2	Por idem 25 idem		idem .	1923
	» Jacinto López de Haro Peñaranda	1.100	2	1	Por idem 11 años de efectividad		idem .	1923
	» José Gallego Agustina	1.000	2	»	Por idem 10 idem		idem .	1923
	» Juan Burgos Lezano	1.000	2	»	Por idem 10 idem		marzo .	1923
	» Manuel Rodríguez Sánchez Diz	1.400	2	4	Por idem 34 años de servicio		febro .	1923
Tenientes . . .	» Enrique Monterrubio Maceda	1.300	2	3	Por idem 33 idem	1	idem .	1923
	» Jesús Fernández Alonso	1.200	2	2	Por idem 32 idem		enero .	1923
	» José Carrea Seabra	1.100	2	1	Por idem 31 idem		febro .	1923
	» Aurelio Parrondo Duque	1.000	2	»	Por idem 30 idem		septbre	1922
	» Manuel Carnero Santiago	1.000	2	»	Por idem 30 idem		enero .	1923
	» Lisardo González Turón	500	1	»	Por idem 25 idem		idem .	1923
Alféreces . . .	» Buenaventura Salazar Rodríguez	500	1	»	Por idem 25 idem		febro .	1923
	» José Tabernero Oreja	1.000	2	»	Por idem 30 idem		enero .	1923
Otro	» Víctor Lainez González	500	1	»	Por idem 25 idem		idem .	1923
Otro	» Benito García Miguel	500	1	»	Por idem 25 idem		febro .	1923
Otro	» Domingo Díaz López	500	1	»	Por idem 25 idem		idem .	1923

Madrid 12 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio el Comandante general de Larache, en escritos de 16, 20 y 28 de octubre del año anterior, desempeñadas en los meses de mayo, junio y septiembre últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Andrés Hernández Santonja y concluye con D. Felipe Millán Pe-

rez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cito

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA					
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina		
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Bón. Caz. las Navas, 10.	Alférez	D. Andrés Hernández Santonja	3.º	Larache	Madrid	sufrir exámen de ingreso en la Escuela Superior de Guerra	26	mayo.	19 2	Continúa	6	
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	1	juni ..	1 2	16 mayo ..	26	
Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4.	Teniente ..	D. Eduardo Capablanca Moreno	3.º	Alcázar	Idem	A sufrir reconocimiento facultativo por ingreso en el servicio de Aviación	27	septbr	19 2	30 septbr ..	4	
	Sargento ...	Eduardo Alcalá Gómez	3.º	dem	idem	A sufrir exámen en la Escuela de Peritación para cadetes militares ...	16	idem	1922	30 dem	9 22	5
Grupo expedicionario del 1.º regimiento artillería de montaña	Capitán ..	D. Ernesto Orensanz Tarongi.	3.º	Larache	Barcelona	Concluir personal del	7	idem .	1922	2 1 em	1922	9
	Alférez	Felipe Julián Pérez	3.º	idem	dem	reemplazo de 1919, a la Plaza Mayor del regimiento	7	dem .	1922	3 1 em.	1 22	24

Madrid, 1 de febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que dió cuenta a este Ministerio el Comandante general de Larache, en escrito de 20 de diciembre del año anterior, desempeñadas en los meses de octubre y noviembre últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antonio de Ramos Ca-

sas y concluye con D. José Benítez Armas, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.





Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina	
							Día	Mes	Año
Grupo de Furrzas Regulares indígenas de Larache, 4	Capitán	D. Antonio de Ramos Casas	5.º y 8.º	Larache	Sevilla	A incorporarse al Tabor que se encontraba en Sevilla, con el fin de emprender viaje a Melilla	15	octubr.	1922
	Otro	Angel Ortega Rodríguez					21	octubr.	1922
Depósito de Ganado	Suboficial	José García Moleros	8.º	Madrid	Madrid	Presentarse al Director de Cría (abillar a recibir instrucciones.)	1	novbre.	1922
	Otro	Alejandro Hernández de Sánchez					10	novbr.	1922

Madrid 1.º de febrero de 1923

ALCALA-ZAMORA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por el capitán de Intendencia, con destino en la General Militar, D. Joaquín Visto Román, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Banca Gutiérrez de Orcozo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en el Parque de Intendencia de campaña de la séptima región D. Manuel Garnica Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo prevenido en reales órdenes de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 8 de junio último (D. O. núm. 151), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

RESERVA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito 6 del mes actual, promovida por el comisario de guerra de primera clase, con destino de interventor militar de la suprimida Comandancia general de Larache, D. Juan Abad Goncer, en súplica de que se le conceda pasar a situación de reserva, con residencia en Algeciras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en el apartado d) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), debiendo percibir el haber mensual de 750 pesetas que le corresponden a partir de primero de abril próximo, por la Pagaduría de haberes de la segunda región, por quedar afecto a la Intervención militar de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

CURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los diez oficiales de Aviación que en la base novena de la real orden de 26 de enero último, (D. O. núm. 20), dispone asistan al curso de tiro de armas portátiles desde y contra aeronaves, que ha de

desarrollarse en Los Alcázares, se entienda rectificada en el sentido de que los referidos oficiales sean de Aeronáutica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes de Infantería D. Ramón Lloro Regales; de Artillería D. José Guevara Lizaur, y teniente de Caballería D. Luis Pardo Prieto, observadores de aeroplano, disponibles en la primera región, y en comisión en el referido servicio, pasen destinados al de Aviación en la situación A) de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar desde 1.º del mes actual, fecha en que se les concedió el referido título.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Intendencia, D. Manuel Gascon Briega, con destino en el servicio de aviación y ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 51), continúe de plantilla en el mismo destino en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Andrés Grima Alvarez, con destino en el servicio de aviación y ascendido a dicho empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 51), continúe de plantilla en el mismo destino en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la Gaceta de Madrid núm. 21 de 21 de enero último y D. O. de este Ministerio núm. 16 de la propia fecha en la forma siguiente:

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO PSENETAS	CLASES	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	Precedencia	NOMBRES	CONDICIONES		TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA
								AÑOS DE	EMPLEO	
								Servido	Empleo	Meas
								Días		Años
Madrid, Cercedilla, en el Sanatorio Fuenfria.....	M.º de la Gobernación. Drón, gral. Correos y Telégrafos. Sección de Correos ...	Cartero.....	1.000	Sargento..	>	Licenciado..	D. Máximo Balaguer Sánchez	6-0-0	4-7-10	
Audiencia Territorial de Barcelona.	C. G. 4.ª reg. Mozo de Estrados.	Mozo de Estrados.	1.750	Idem... ..	>	Activo.....	Francisco Prats Comas	8-8-26	5-6-5	
Número de orden.....										

32

57

Relación de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Juan Zazo García	Porque terminado el plazo del concurso no se pueden tomar en consideración los documentos que se presentan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 18 de noviembre de 1903. Se devolverá la licencia absoluta original, para que saque y remita copia de la misma, con la nota adicional correspondiente y se le clasificará como cabo en ulteriores propuestas.
Sargento	Valeriano Calahorra Oyon	Se rectifica su clasificación acreditándole seis años, cinco meses y quince días de servicios, y de ellos, cuatro años y ocho meses, en el empleo de sargento, y respecto a la campaña, sólo se le consigna un año, un mes y 17 días, que son los que constan en la tercera subdivisión, de su filiación y para la rectificación de estos abonos debe solicitarlos del jefe del Cuerpo al que perteneció al ser baja en activo por pase a destino civil, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 7 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 175).
Otro	Daniel Maté Peinador	Queda sin efecto la adjudicación del destino número 32 hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se le concede al que en orden de méritos le corresponde.
Otro	Juan Muñoz Merlo	Queda sin efecto la adjudicación del destino número 57 hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se le concede al que en orden de méritos le corresponde.

Madrid 9 de marzo de 1923.—El Subsecretario, *Emilio Barrera*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el destino a la Escolta Real del soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña, Manuel Domínguez Fonseca, hecho por circular de 10 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 33), quede sin efecto, ocupando la vacante de este en la referida Escolta, el del regimiento de Cazadores Talavera, 15.º de Caballería, Santiago Gil Esteban, por tenerlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento por que se rige dicha unidad.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el destino a la Escuela Superior de Guerra del soldado Manuel Contreras Cobos, del re-

gimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería, hecho por circular de 30 de enero último (D. O. número 24), quede sin efecto, por haber ascendido a cabo dicho individuo, ocupando la vacante de éste en la mencionada escuela, el del regimiento de Lanceros Borbón, 4.º de la misma Arma, Miguel Matheu Burgos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Becerril Peigneux y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Villacastín (Segovia); debiendo contársese a partir del día 9 del actual, en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

23. Tercio

Comando	Clase	NOMBRES	Fecha en que empieza el nuevo compromiso	Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	
Albacete.	Cabo	D. Eloy Rodríguez Bermúdez	1 enero .. 1923	4			27	50	1	enero	1923	
	Otro	Juan de la Cruz Sánchez Terceiro	9 diciembre .. 1922	4			20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Gregorio Palacios Rodríguez	1 enero .. 1923	4			20	00	1	idem	1923	
	Otro	Teodoro Sánchez Rodríguez	1 diciembre .. 1922	4			20	00	1	diciembre	1922	
	Otro	Julián Campayo Martínez	1 idem .. 1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Antonio Jiménez López					27	50	1	idem	1923	Por llevar 16 años de servicio en filas.
	Corneta	Pácidio de la Fuente Gómez					27	00	1	febrero	1923	
	Guard. 2.º	Francisco Sánchez Rodríguez					20	00	1	octubre	1922	Por id. 6 años.
	Otro	José Pinal López					23	00	1	diciembre	1922	
	Otro	Primitivo Rivera Aznar					20	00	1	enero	1923	
Jaén	Guard. 1.º	Pedro Rodríguez Vilaraj	1 enero .. 1923	3	2		27	50	1	idem	1923	
	Otro 2.º	Juan M. Urbiv. Varin	11 diciembre .. 1922	4			30	00	1	idem	1923	
	Otro 1.º	Diego Gómez García	1 enero .. 1923	4			27	50	1	idem	1923	
	Otro 2.º	Luis Rodríguez Robles	1 idem .. 1923	4			20	00	1	idem	1923	
	Cabo	José Gil Caparós					27	50	1	idem	1923	Por llevar 16 id.
	Guard. 2.º	Francisco García Villanueva					27	50	1	idem	1923	
	Otro	Juan Chamorro Martín					27	50	1	idem	1923	
	Otro	Diego P. O. Brocal					21	00	1	enero	1923	Por id. 6 id.
	Otro 1.º	Antonio Villan Sánchez	1 enero .. 1923	7			27	50	1	enero	1923	
	Otro 2.º	Francisco Armas Artés	7 idem .. 1923	4			20	00	1	enero	1923	Por id. 16 id.
Caballería	Cabo	Juan Bermejo Hernández					27	50	1	enero	1923	
	Guard. 2.º	José Comara Rodríguez					27	50	1	enero	1923	
	Otro	José Mañana López					20	00	1	diciembre	1922	
	Otro	Eloy López Gallego					20	00	1	enero	1923	
	Otro	Fernando Moya Martínez					20	00	1	enero	1923	
	Otro	Gabriel Haro Pérez					20	00	1	enero	1923	
	Otro	Gregorio Esteban Casado					20	00	1	enero	1923	
	Otro	Tiburcio Martín Navarro					20	00	1	diciembre	1922	Por id. 6 id.
	Otro	Andrés Nájera Cubas					20	00	1	enero	1923	
	Otro	Francisco Góñiz Medina					20	00	1	enero	1922	

24.º Tercio

Orense	Cabo	Manuel Rodríguez Salgado	1 diciembre .. 1922	4			27	50	1	diciembre	1922	
	Guard. 2.º	Vicente Iglesias Iglesias	1 septiembre .. 1922	4			20	00	1	septiembre	1922	
	Otro	Raimundo Santos Campo	1 diciembre .. 1922	4			20	00	1	diciembre	1922	
	Otro	Emilio Vidal Martínez	1 enero .. 1923	4			20	00	1	enero	1923	
	Otro	Manuel Rodríguez Rodríguez					20	00	1	idem	1923	Por llevar 6 años de servicios.

25.º Tercio

Vizcaya	Sargento	Julián Quintana Ríos	3 diciembre .. 1922	Continuación			60	00	1	enero	1923	
	Cabo	Andrés Francisco Martínez	1 enero .. 1923	4			27	50	1	idem	1923	
	Otro	Bernardo Díaz Latorre	12 idem .. 1922	4			20	00	1	febrero	1923	
	Corneta	Salomón Merino Velarde	1 idem .. 1923				20	00	1	enero	1923	Por reunir 6 años
	Guard. 2.º	Ignacio Fernández Macho	10 idem .. 1923		7		27	50	1	febrero	1923	Por cumplir la
	Otro	Tomás Rodríguez Suárez	1 idem .. 1923		5		27	50	1	enero	1923	edad para el retiro.
	Otro	Bias Ibañeta Izaguirre	20 diciembre .. 1922				27	50	1	idem	1923	Por reunir 16 años
	Otro	Bernardo Losa J. O. I.	21 idem .. 1922				27	50	1	idem	1923	de servicio.
	Otro	Juan Vicente Vicente	1 enero .. 1923	4			20	00	1	diciembre	1922	
	Otro	José Vidales Vaca	1 diciembre .. 1922	4			21	00	1	enero	1923	
Santander	Otro	Pascual Izquierdo Pascual	1 enero .. 1923				20	00	1	enero	1923	
	Otro	Pau. lino Carrión Tobo	29 diciembre .. 1922				20	00	1	idem	1923	Idem 6 id.
	Otro	Luis Martínez Martínez	25 idem .. 1922				20	00	1	idem	1923	
	Otro	Agustín Antolín Martín	28 noviembre .. 1922				20	00	1	enero	1923	
	Otro	Juan García Zabala	19 diciembre .. 1922				27	50	1	enero	1923	Idem 16 idem.
	Otro	Regaredo López Antolín	16 idem .. 1922	4			20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Revuelta Sena	17 idem .. 1922	4			20	00	1	idem	1922	

26.º Tercio

Segunda	Suboficial	D. Joaquín Fernández Pérez	1 septiembre .. 1911	Indefinido			30	00	1	septiembre	1922	
	Sargento	Manuel Parra Escamillos	1 idem .. 1922	idem			50	00	1	idem	1922	
	Otro	Sixto Prada García	1 idem .. 1922	idem			50	00	1	idem	1922	
	Cabo	Jacinto García Quiñérez	19 idem .. 1921	4			27	50	19	idem	1921	

1.º Tercio de Caballería.

Eman- dancia	NOMBRES	Período de premio de consciencia en que se le clasifica.	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de consciencia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Sargento.	Ciriaco Galán Noguerales ...	4.º				Continuación.			67	00	1	marzo..	1923	Acogidos a la R. Circular de 13 de agosto 1920.
Otro	Juan Ruiz Creigo.....	4.º				idem..			60	01	1	idem...	1923	
Trompeta.	Manuel Pérez Lorenzo	2.º	1	febrero.	1923	4			20	00	1	febrero..	1923	Reenganchado.
Guard. 2.º	Lucio Martín Crespo.....	2	1.º						27	50	1	diciembre..	1922	Por reunir 16 años de servicios.
Otro	Gregorio Gil Matías	1.º							20	00	1	nobre ..	1922	
Otro	Cándido Rojas Díaz								20	00	1	idem...	1922	
Otro	Andrés Frajito Cáceres								20	00	1	diciembre..	1922	
Otro	Pedro Sanz Alenariz								20	01	1	idem...	1922	
Otro	Las Sánchez Martín								20	00	1	nobre ..	1922	
Otro	Isidro Hombados Rico								20	00	1	diciembre..	1922	Por id. 6 id.
Otro	Ba ito Colado Díaz								20	00	1	febrero..	1923	
Otro	Juan Orgaz Galán								20	00	1	idem...	1923	
Otro	Pedro Ramos Fernández								20	00	1	diciembre..	1922	
Otro	Liborio Gómez Amador								20	00	1	idem...	1922	
Otro	Anselmo Fernández Sánchez.								20	00	1	nobre...	1922	

Colegio de Guardias Jóvenes.

Suboficial	D. Lorenzo Alonso Lozano..	4.º	1	julio	1922	Indeterminado.			30	00	1	julio...	1922	Por ascenso.	
Guard. 2.º	Luis Alonso Ortega.....					continúa con el que servía.			20	00	1	nobre...	1922	Por reunir 6 años	
Cabo.....	Pedro Vata Núñez			26	nobre	1922	4		20	00	1	diciembre..	1922		
Otro.....	Manuel Rodríguez Cerezo...			1	diciembre	1922	4		27	50	1	idem...	1922	Reenganchados.	
Guard. 2.º	Elfonso López González...			1	idem	1922	1	2	10	27	50	1	idem...	1922	
Otro.....	Juan Vega Pérez					Continúa con el que servía.			27	50	1	idem...	1922	Por llevar 16 años de servicio.	
Cabo.....	José María Fernández Molino.					Idem			27	50	1	enero ..	1923		

Baleares

Guard. 2.º	Miguel Tous Girer.....	16 años.	1	nobre.	1922		0		27	50	1	nobre...	1922	
Otro	Juan Grau Cerezo L.....	idem			1921	4			27	50	1	idem	1922	
Otro	Miguel Ayala Llopart.....	6 años.	15	nobre	1922	4			20	00	1	diciembre..	1922	
Otro	Jerónim Cánovas Murtañaz.	idem			1922	4			20	00	1	nobre...	1922	
Otro	Fernando González C. Llo.	idem			1922	4			20	01	1	diciembre..	1922	
Otro	Miguel García Garán.....	idem			1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Pedro Abrinas Barado.....	idem			1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Mariano Carrasco R. Jo	idem			1922	4			20	00	1	idem	1921	
Otro	Miguel Lladó Mesquida.....	idem			1922	4			20	00	1	septbre.	1922	

Canarias

Suboficial.	D. Enrique Fernández Arias	4.º	1	septbre.	1922	Indefinido			30	00	1	septbre..	1922	
Guard. 1.º	Rafael Díaz Gómez.....	4.º			1922	Idem			60	00	1	idem...	1922	
Guard. 1.º	Variano Frías Ananuel.....			25	nobre	1922	4		20	00	1	diciembre..	1922	
Guard. 2.º	Andrés de la Riva Alende.				1922	4			27	50	1	idem...	1922	
Otro	Antonio Miño Monts.....			16	septbre.	1922	4		27	50	1	octubre..	1922	
Otro	José Vargas Ariza			17	nobre	1922	4		27	50	1	diciembre..	1922	
Otro	José Vargas Ariza								27	50	1	abril...	1922	
Otro	Antonio de la Torre Roldán.								20	00	1	diciembre..	1922	
Otro	Ginés Montalvano Navarro.								20	00	1	idem...	1922	
Otro	Polcarpo Pondromo Rosales.								20	00	1	idem...	1922	
Otro	Ramón Notario Farpon.....								20	00	1	idem...	1922	

Marruecos

Guard. 2.º	Calixto Rodríguez Duarte...	1.º	1	diciembre.	1922	4			20	00	1	diciembre..	1922	
Otro	Fernán Arcue Berruete.....	1.º			1922	4			20	00	1	idem...	1922	Reenganchados
Cabo.....	Alejandro Casas Martínez...	2.º			1923	4			27	50	1	enero...	1923	por haber cumplido sus compromisos.
Guard. 2.º	Alfonso Nieto Pérez	1.º			1923	4			20	00	1	idem...	1923	
Otro	Rafael Benítez Serrano	1.º			1923	4			20	00	1	idem...	1923	
Otro	Felipe Sánchez González...	1.º	2	idem	1923	4			20	00	1	febrero..	1923	
Otro	Antonio González Moya.....	2.º							27	50	1	mayo...	1922	
Otro	Ángel Corral Álvarez.....	2.º							27	50	1	agosto..	1922	
Otro	Andrés Parra Vazquez.....	2.º							27	50	1	idem...	1922	Reunen 16 años de efectivos ser-
Otro	Alonso Sánchez Solano	2.º							27	50	1	idem...	1922	vicio con abo-
Otro	Ángel Sabate R. M. U.....	2.º							27	50	1	idem...	1922	nos de campaña.
Otro	Cristóbal Toralba Oda.....	2.º							27	50	1	idem...	1922	
Cabo.....	Luis Ramón Barranco	2.º							27	50	1	diciembre..	1922	
Guard. 2.º	José Egío Padilla	2.º							27	50	1	idem...	1922	
Otro	Antonio Hernández Ros.....	2.º							27	50	1	nobre...	1921	Se propone nuevamente por corresponderle mayor abono de campaña.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros mutuos para clases de 2.^a categoría del Arma de Caballería.

Estado y Balance de Caja del mes de la fecha.

	IMPORTE — Pesetas		IMPORTE — Pesetas
INGRESOS			
<i>Capital remanente según balance anterior</i>	48.524,88	Depósito de sementales 4. ^a zona	61,80
<i>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores</i>		Idem 5. ^a id.	75,67
Reg. Húsares de la Princesa, noviembre	64,16	Idem 6. ^a id.	58,95
Idem Caz. Alcántara, enero	81,05	Idem 7. ^a id.	69,07
Grupo Regulares de Larache, idem	42,67	Idem 8. ^a id.	75,60
Policía Indígena de Melilla, idem	5,88	Recría y doma 1. ^a zona	35,77
Depósito de Ganado de Melilla, idem	13,93	Idem 2. ^a idem	35,59
Idem de Larache, idem... ..	10,29	Idem 4. ^a id.	35,07
3. ^o reg, reserva, idem	2,23	Idem 7. ^a id.	34,38
Grupo Regulares Alhucemas, noviembre a enero.	110,95	Depósito remonta	51,50
Centro Electrotécnico, marzo a agosto 1922.	25,14	Idem ganado de Melilla	11,50
		Idem de Larache	10,29
<i>Cuerpos que han abonado cuotas del mes actual</i>		Yeguada de Jerez	15,65
Reg. Lanc. Rcy y Secretario causas 5. ^a región	67,50	Idem de Córdoba	15,41
Idem Reina	77,57	Idem de Esmil-el-Ná	8,34
Idem Príncipe	61,04	Academia de Caballería	17,70
Idem Borbón, 6. ^o reg. rva. y Secret. causas 6. ^a reg.	69,51	Ministerio de la Guerra	8,72
Idem Farnesio, idem id. y 7. ^a id	81,06	Escuela de Guerra	13,59
Idem Villaviciosa	69,34	Idem de Tiro	19,84
Idem España	74,89	2. ^o y 3. ^{er} regimientos de reserva, a 2,23	4,46
Idem Sagunto	70,67	Cuotas de Picadores	151,04
Idem Dragones Santiago	64,12		
Idem Numancia y 4. ^o reg. reserva	78,99	<i>Total</i>	52.331,05
Idem Cazadores Lusitania	72,75		
Idem Almansa	68,57	DEMOSTRACION	
Idem Alcántara	68,86	En c/c Banco de España. 43.524,88)	
Idem Talavera	67,26	En abonares... .. 3.444,05)	52.331,05
Idem Albuera	89,16	Metálico en Caja..... 362,05)	
Idem Tetuán	73,41	<i>Cuerpos que no han abonado sus cuotas en los meses que se indican</i>	
Idem Castillejos y 5. ^o reg. reserva	72,52	Reg. Dragones de Montesa, febrero; Regulares de Larache, Escuela de Equitación, Policía indígena de Melilla y 8. ^o regimiento reserva, idem; 1. ^{er} reg. idem, diciembre a febrero; secretario causas Melilla, idem; Depósito ganado de Ceuta y Secretario causas 1. ^a región, enero y febrero.	
Idem Húsares de la Princesa	65,69	<i>Infantería Picadores</i>	
Idem Pavía	73,83	Números 21 y 25, febrero; 27, enero y febrero; 36, 37, 54, 55, 56, 58, 59, 66, 68, 74 y 75, noviembre a febrero,	
Idem Cazadores Alfonso XII	73,92		
Idem Victoria Eugenia y Secretario causas 3. ^a reg.	74,74		
Idem Villarrobledo	74,22		
Idem Alfonso XIII	64,94		
Idem Galicia	78,63		
Idem Treviño	78,81		
Idem María Cristina	70,29		
Idem Vitoria	114,23		
Idem Taxdir	77,52		
Idem Calatrava	60,40		
Escuela Real	25,75		
Grupo de Instrucción	38,45		
Grupo Escuadrones Mallorca	30,26		
Idem Canarias	29,27		
Idem Regulares Tetuán	48,02		
Idem Melilla	49,71		
Idem Ceuta	45,64		
Idem Alhucemas	47,25		
Depósito de Sementales 1. ^a zona	82,50		
Idem 2. ^a id	60,75		
Idem 3. ^a id	42,70		

Madrid 28 de febrero de 1923.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Interviene: El Suboficial, *José Carrasco*.—El Capitán, *Joaquín Borrego*.—El Comandante *Martín Martín*.—V.^o B.^o—El Coronel Presidente, *José Álvarez de Sotomayor*.